DECRETO N° 1258/2007

Publicación: 28 de noviembre de 2007

Adicional Albergue Municipal

DECRETO N° 1258/2007

FECHA: 26.11.2007

PUBLICADO: 28.11.2007

ARTICULO 1°.- Dispónese abonar el adicional identificado como CODIGO 192 mensualmente y mientras dure las tareas asignadas, al personal que presta servicios en el Albergue Municipal que funciona en el predio del Polideportivo Municipal dependiente de la Dirección de Deportes -Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes, y que se detalla en el anexo I del presente decreto, a partir del 1° de Noviembre de 2007, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.- (1)

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto se efectúa con excepción a los decretos N° 724/05 y N° 389/07, conforme lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado enviar copia autenticada al Departamento Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.-

(1) El citado anexo no se transcribe puesto que designa el personal afectado a dicho adicional.-